

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900525-00**, informando que la parte actora allegó constancia de notificación a la demandada ESIMED, así mismo, que la demandada MEDIMAS EPS SAS dio contestación a la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al plenario el correo electrónico por medio del cual la parte actora surtió el trámite de notificación a la demandada ESIMED, visible a folio a 168, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Ahora bien, al analizar el trámite de notificación al correo electrónico del demandado, observa el despacho que no se aportó como documentos anexos a la notificación, copia de la demanda junto con sus anexos, conforme lo previsto en el decreto 806 de 2020, dado que solamente se aportó auto admisorio y certificado de existencia y representación legal de ESIMED.

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se **REQUIERE** a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente y en debida forma la notificación al demandado, corrigiendo las anteriores precisiones.

Se advierte que este trámite de notificación electrónica debe realizarse a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que expide certificaciones de entrega y acuse correspondiente.

Por otro lado, con relación a la contestación de la demanda aportada por MEDIMAS EPS SAS, la misma será estudiada más adelante de manera conjunta con los otros escritos de las demás demandadas.

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **09 DE AGOSTO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **026**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA